



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 261 -2023-RASS

Santiago de Surco, 29 NOV. 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

### VISTO:

El Memorándum N° 2505-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 935-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 4676-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre la Vigésima Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (7° Preliminar); y**

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydith Valverde Montalva

#### Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marin Vicente

1. Las Fuentes de **Financiamiento** distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito **que** se produzcan durante el año fiscal.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

2. Los diferenciales  **cambiarios** de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar **cobertura** a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Ángel Fabián Reto Quintanilla

3. Los saldos de **balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de **f**uente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de **balance** son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la **finalidad** para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se **haya** cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la **normatividad** vigente.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece en el artículo 28 respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel **institucional** a nivel de los Gobiernos Locales:

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V°B°  
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

"28.1. Las **modificaciones** presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de **mayores** ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los **mayores** recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al **gobierno** local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante **Resolución** de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la **desagregación** del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

b) La **incorporación** de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento **Recursos** por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 261 -2023-RASS

por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydith Valverde Montalva

28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2022-ACS de fecha 28.12.2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y Mediante Resolución N° 1308-2022-RASS de fecha 28.12.2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco con presupuesto de S/ 292,078,778.00 soles por todo Rubro de Financiamiento;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marin Vicente

Que, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, en su el Artículo 2°, establece los Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: "(...) c) Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo. (...) De acuerdo al Anexo III al que se hace referencia en el presente numeral, corresponde a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco el importe de S/ 42'586,970.00."

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2023-EF, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, conforme a lo detallado en el Anexo II "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF (...)", correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco el importe de S/ 93'252,674.00 Soles;

Que, con Informe N° 60-2023-SGCC-GAF-MSS, de fecha 07.03.2023, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa que el Saldo de Balance calculado para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la suma de S/ 107'043,960.13 Soles;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Angel Fabián Rolo Quintanilla

Que, con Memorándum N° 1529-2023-GAF-MSS, de fecha 16.03.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 149-2023-SGT-GAF-MDI, perteneciente a la Sub Gerencia de Tesorería, donde se comunica que se ha procedido a registrar el 100% del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V°B°  
RICHARD HENRY ACUNA FLORES

Que, con Memorándum N° 4676-2023-GPP-MSS, de fecha 28.11.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Vigésima Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 - Crédito Suplementario) correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (7° Preliminar), por el importe de S/ 1'100,000.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, para financiar gasto corriente para la prestación adicional de vías metropolitanas;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° 261 -2023-RASS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 935-2023-GAJ-MSS de fecha 28.11.2023, señala que resulta legalmente procedente la Vigésima Segunda Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional (Tipo 002- Crédito Suplementario) por concepto de Incorporación de Saldo de Balance del año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 soles), para financiar gasto corriente para la prestación adicional de vías metropolitanas del Distrito de Santiago de Surco;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2505-2023-GM-MSS del 29.11.2023, manifiesta su conformidad respecto a la procedencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía que formalice la Vigésima Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, debiendo continuarse con el trámite pertinente;

De conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Levyth Valverde Montalva

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Vigésima Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (7° Preliminar), por el importe de S/ 1'100,000.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, para financiar gasto corriente para la prestación adicional de vías metropolitanas, según detalle:

### PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

#### INGRESOS (En Soles)

<b>Fuente de Financiamiento:</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>
<b>Rubro de Financiamiento:</b>	<b>08 Impuestos Municipales</b>
<b>Específica Detalla de Ingreso:</b>	1.9.1.1.1 – Saldos de Balance..... S/ 1'100,000.00
<b>Total.....</b>	<b>S/ 1'100,000.00</b>

#### EGRESOS (En Soles)

<b>Fuente de Financiamiento:</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>
<b>Rubro de Financiamiento:</b>	<b>08 Impuestos Municipales</b>
<b>Categoría Presupuestal:</b>	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
<b>Producto/Proyecto :</b>	3999999 Sin Producto
<b>Actividad/AI/Obr. :</b>	5000948 Mantenimiento Vial Local
<b>Función :</b>	15 Transporte
<b>División Funcional :</b>	036 Transporte Urbano
<b>Grupo Funcional :</b>	0074 Vías Urbanas
<b>Categoría de Gasto :</b>	5. Gastos Corrientes
<b>Genérica de Gasto :</b>	2.3 Bienes y Servicios
<b>Total.....</b>	<b>S/ 1'100,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V°B°  
RICHARD HENRY AGUÑA FLORES



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Resolución N° 261 -2023-RASS

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marin Vicente

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe), en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Angel Fabián Rolo Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V°B°  
RICHARD HENRRY  
ACUÑA FLORES